

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO  RURAL

VISTOS:

N° DE CERTIFICADO
<b>1149</b>
Fecha de Aprobación
<b>04 DIC. 2023</b>
ROL SI
2806-14

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 534 de fecha 27/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7132557 de fecha 10/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25 %

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 57,24 m<sup>2</sup> ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
BERNARDINO GUERRA N° 403 Lote N° 14 manzana 12A  
 localidad o loteo TUCAPEL III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
<u>[REDACTED]</u>		<u>[REDACTED]</u>
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>NISSE RAMIREZ CONTRERAS</u>	<u>ARQUITECTA</u>	<u>[REDACTED]</u>

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	3.432.267
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	51.484
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ 12.871
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>		<b>38.613</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7132557	FECHA : 10/08/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAÑA PUENTE  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: BERNARDINO GUERRA N° 0403 (EX TUCAPEL), POBL. TUCAPEL III, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	20,70	C-4	165.810	3.432.267
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>3.432.267</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	3.432.267	51.484
5		25,00%	DESCUENTO	51.484	12.871
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>38.613</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 20,70 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Bernardino Guerra N° 0403 (Ex Tucapel), Rol SII N° 2806-14, Población Tucapel III, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 8.129 de fecha 13.11.1992 y Recepción Final N° 5.117 de fecha 16.12.1992 que recepciona una superficie de 36,54 m<sup>2</sup>.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 20,70 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: Cocina y dormitorio 1.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 57,24 m<sup>2</sup>, compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, cocina, baño, dormitorio 1 y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente la propiedad ubicada en Bernardino Guerra N° 0403 (Ex Tucapel), Rol SII N° 2806-14, Población Tucapel III, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 57,24 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 20,70 m<sup>2</sup>**
- **Sup. recepcionada total : 57,24 m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial : 60,06 m<sup>2</sup>**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.247

JRAP/MNDZ/bpc